

# Diálogos

Diálogos - Revista do Departamento de  
História e do Programa de Pós-Graduação em  
História

ISSN: 1415-9945

rev-dialogos@uem.br

Universidade Estadual de Maringá  
Brasil

Sosa González, Ana María; Mazzucchi Ferreira, Maria Letícia

Derecho de memoria y búsqueda de la verdad: Un estudio comparativo entre Brasil y Uruguay  
Diálogos - Revista do Departamento de História e do Programa de Pós-Graduação em História, vol.

16, núm. 3, septiembre-diciembre, 2012, pp. 873-896

Universidade Estadual de Maringá  
Maringá, Brasil

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=305526887003>

- ▶ Cómo citar el artículo
- ▶ Número completo
- ▶ Más información del artículo
- ▶ Página de la revista en redalyc.org

redalyc.org

Sistema de Información Científica

Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal  
Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

## **Derecho de memoria y búsqueda de la verdad: Un estudio comparativo entre Brasil y Uruguay**

*Ana María Sosa González* <sup>\*\*</sup>  
*Maria Letícia Mazzucchi Ferreira* <sup>\*\*\*</sup>

**Resumen.** En los últimos años, ha ocurrido un conjunto de acciones que reivindican el derecho a la memoria y la lucha por la verdad en los países latinoamericanos que se vieron afectados por la violación sistemática de los derechos humanos durante las dictaduras de las décadas de 1960, 1970 y 1980. Uruguay y Brasil se encuentran en este grupo de países y, a pesar de las singularidades de cada caso, es posible reconocer elementos comunes a ambas experiencias, que poseen conexiones con experiencias regionales en su conjunto. En estas experiencias, el papel político de la memoria y las reivindicaciones y acciones que se desarrollan son elementos claves fundamentales para comprender el fenómeno y redimensionar aspectos vinculados al “derecho de memoria” y “búsqueda por la verdad” que ocurre en estas sociedades.

**Palabras Clave:** Memoria política; Políticas de memoria; Uruguay; Brasil.

## **The right to memory and search of the truth: a comparative study on Brazil and Uruguay**

**Abstract.** Vindication for the right to memory and the struggle for truth in Latin American countries have been posited recently in the wake of the systematic violence against human rights vis-à-vis the dictatorships extant during the 1960s, 1970s and 1980s. Although Uruguay and Brazil had their own peculiarities in those circumstances, common factors and experiences to both countries may be detected and acknowledged with regional connections. The political role of memory, vindications and actions in these experiences are basic to understand the phenomenon and re-assess aspects linked to ‘the right to memory’ and ‘search for truth’ in vogue in these societies.

**Keywords:** Political memory; Memory policies; Uruguay; Brazil.

---

\* Artigo recebido em 04/08/2012. Aprovado em 09/09/2012.

\*\* Universidad de la República del Uruguay (Udeler). Montevideo, Uruguay. Pós-doutoranda no Programa de Pós-graduação em Memória Social e Patrimônio Cultural da UPFEL, Pelotas/RS, Brasil. Bolsista do PNPD/CAPES. E-mail: [anasosagonzalez@gmail.com](mailto:anasosagonzalez@gmail.com)

\*\*\* Professora do Departamento de Museologia, Conservação e Restauro e do Programa de Pós-graduação em Memória Social e Patrimônio Cultural da UFPEL, Pelotas/RS, Brasil. E-mail: [leticiamazzuchi@gmail.com](mailto:leticiamazzuchi@gmail.com)

## O Direito à memoria e busca da verdade: um estudo comparado entre Brasil e Uruguai

**Resumo.** Nos últimos anos vêm ocorrendo um conjunto de ações que reivindicam o direito à memória e luta pela verdade nos países latino-americanos que foram afetados pela violação sistemática dos direitos humanos durante as Ditaduras dos anos 1960, 1970 e 1980. Uruguai e Brasil se encontram nesse grupo de países e apesar das singularidades de cada caso é possível reconhecer elementos comuns a ambas as experiências que possuem conexões com experiências regionais em seu conjunto. Nessas experiências o papel política da memória e as reivindicações e ações que estão sendo mobilizadas são chaves fundamentais para compreender esse fenômeno e redimensionar aspectos vinculados ao "direito de memória" e "busca pela verdade" que está ocorrendo nessas sociedades.

**Palavras-chave:** Memória política; Políticas de memória; Uruguai; Brasil.

---

*El pasado es indestructible, tarde o temprano vuelven las cosas y una de las cosas que vuelve, es el proyecto de abolir el pasado*  
(Jorge Luis Borges).

### 1. Discusiones sobre reivindicaciones memoriales, regímenes de memoria y olvido

El uso del pasado –antes silenciado o negado- y los regímenes de memoria en las sociedades contemporáneas viene siendo una temática cada vez más abordada por diversas áreas de las Ciencias Sociales (HARTOG; REVEL, 2001), así como también los procesos de búsqueda identitaria y reivindicación del pasado que diversas comunidades del mundo vienen manifestando en este proceso de compulsión por la memoria o *mnemotropismo*, según lo designa Candau (2009b). Nociones de memoria, identidad narrativa y patrimonialización vuelven sobre el pasado que se considera común y compartido en sus más diversas manifestaciones: conmemoraciones, genealogías, reivindicaciones de tradiciones como “formas ritualizadas de reminiscencia” (CANDAU, 2009a, p. 45), “lucha” o “guerra de memorias” que buscan posicionarse, expresarse, difundirse.

Por otra parte, desde los años 1980, un importante número de investigaciones sobre el pasado o “historia reciente” viene adquiriendo importancia a través de los procesos de testimonialización que se vienen suscitando en sociedades con experiencias traumáticas recientes. En este sentido, en el ámbito académico, la historia testimonial gana espacios. Habiendo comenzado con las experiencias de “testigos” de la Segunda Guerra Mundial, ha tenido una fuerte difusión en América Latina, siendo retomada en los estudios de las dictaduras del Cono Sur. A su vez, para que fuera posible estudios con este tipo de fuentes, es necesario que exista en primer lugar las condiciones sociales para que un testimonio se produzca y no permanezca en el silencio, lo que implica la existencia de un ‘otro’ que estimule el relato, el permiso tácito o expreso de lo que es posible o no decir, tanto para quien cuenta como para quien escucha, así como la cuestión de los usos e impacto de lo que se dice, el entorno en el que se manifiesta, tanto por lo que es narrado como por las apropiaciones y sentidos que distintos públicos pueden llegar a darle posteriormente (JELIN, 2007, p. 375-376). De ahí que la posibilidad de dar un testimonio requiere de un tiempo de reconstrucción subjetiva, una toma de distancia entre presente y pasado, elaborando y construyendo una memoria de un pasado vivido pero no como una inmersión total. Por lo tanto “una parte del pasado debe quedar atrás, enterrado, para poder construir en el presente una marca, un símbolo, pero no una identidad (un re-vivir) con ese pasado” (JELIN, 2007, p. 375).

Actualmente, la búsqueda y afirmación de la memoria, así como su proceso de patrimonialización (patrimonio, entendido como expresión política de la memoria), puede vincularse a los procesos de reivindicación de memorias sobre el pasado reciente, especialmente aquellas vinculadas a las sistemáticas violaciones de los Derechos Humanos por parte de los gobiernos dictatoriales de los países latino-americanos. Se producen una serie de acciones cuyo

propósito es denunciar esos hechos, difundirlos para que no vuelva a suceder algo semejante, generar una conciencia colectiva que alerte y edique a las nuevas generaciones sobre los mismos, lo que implica un proceso de discusión y negociación de esas memorias “silenciadas” u “olvidadas” que ahora se dan a conocer.

Esta situación no está exenta de conflictos, disputas o “guerras de memorias” que luchan por la visibilidad y el protagonismo por parte de las víctimas de aquel momento, así como por evitar posibles acciones punitivas por parte de los responsables de dichos actos.

América Latina vive hoy, un proceso de reconquista y reconstrucción de esa memoria silenciada en épocas de la Dictadura; con la asunción al poder en varios países de grupos opositores al régimen dictatorial de entonces se viene procesando una serie de quebrantamientos de aquellos “pactos de silencio”, poniendo los acentos en determinados aspectos de esa memoria, dejando otros de lado, de acuerdo a demandas sociales, pugna de grupos, intereses políticos, etc. Se produce entonces, una nueva valoración y discusión del pasado asumiendo protagonismo otros actores político-sociales, cuya responsabilidad y acción no se debe ignorar. Por otra parte, el hecho de darse a conocer fuentes (documentos, testimonios) cuando gran parte de ellas se desconocían o no habían podido ser explicitadas, permite colocar el tema en un “lugar” destacado fruto de un ambiente favorable y receptivo a los testimonios otrora ocultos, brindando ahora un espacio y posibilidad de acción a dichos grupos/protagonistas.

Esto obliga a reflexionar sobre el sentido de esta “afirmación o reivindicación de memoria”, es decir, para qué recordar, con qué propósitos, qué rol cumple el Estado, la Academia –a través de sus investigaciones sobre el período- y las demás instituciones en estos procesos, y con ello comprender que en “estos tiempos ‘desmemoriados’”, la memoria sirve para trasmitir una

experiencia de una generación a otra. Sirve también para llenar las lagunas o los huecos de una ‘historia parcial o sesgada’ (MAURICE, 2008), tarea esta que no solo le compete a los historiadores, sino a los poderes públicos fomentando políticas de memoria para exteriorizar vivencias, denunciar acontecimientos y dar a conocer los mismos a las generaciones jóvenes; a lo que podría agregarse el papel de las diversas instituciones gubernamentales y no gubernamentales en cuanto generadoras de “espacios de memoria” (sean físicos –museos, lugares concretos, literatura, expresiones artísticas de todo tipo-, sean inmateriales –a través de la trasmisión oral-) con su rol de difusor de los acontecimientos del período para evitar su repetición, generar conciencia y promoción de los Derechos Humanos en todas las sociedades democráticas.

Estos fenómenos, como todos los que tienen una intencionalidad de afirmación de memoria, corresponden a procesos de construcción de *memoria colectiva* y *pública* que se van oficializando a medida que los relatos pasan a la órbita de los discursos públicos de gobernantes y actores sociales organizados. En cada contexto, se generan situaciones de conflicto, pactos y compromisos (políticos-sociales) en el que se evidencian claramente los acentos en determinados aspectos y reivindicaciones sistemáticas que también obedecen a juegos de memoria y olvidos. Se trata de un proceso altamente selectivo, que conlleva siempre una intencionalidad, persigue objetivos –no siempre explícitos- de lo que se desea mostrar y lo que se necesita ocultar, resaltando determinados hechos y apagando otros.

Esto implica comprender aspectos específicos sobre las *políticas de memoria*, que tienen su foco en algunas acciones del Estado que marcan, direccionan y hasta “imponen” una determinada manera de observar el pasado, qué observar, cómo interpretarlo y qué es lo que no cuenta y no se cuenta, por lo tanto existen también “estrategias de olvido”, oficializando *una memoria* y con ello *una historia*. Estas acciones –especialmente, las que se vienen produciendo

en los últimos diez años con el ascenso de gobiernos de izquierda en el Cono Sur- van en busca de memorias que se afirman en el presente, en su dimensión política, motivadas muchas veces desde el Estado, en contextos que permiten la expresión de testimonios, con una clara finalidad de traer luz, sacar del olvido, denunciar hechos de la Dictadura, buscando una cohesión y memoria compartida. El Estado es en estas situaciones un agente que propone, interviniendo en el proceso de producción y validación de esa memoria. Con esta fuerte interligación e interacción entre el Estado como agente y la posibilidad de testimoniar porque hay condiciones para hacerlo, -hay quien escuche y esté dispuesto a “hacer algo”-, se genera así el espacio apto o propicio para la expresión de testimonios en el sentido en que lo trabaja Elizabeth Jelin (2007).

## **2. Las Dictaduras en Brasil y Uruguay: breve panorama histórico**

En el contexto latinoamericano las dictaduras de los años 1960, 1970 y 1980 representan un período de violación sistemática a los Derechos Humanos, estos acontecimientos vienen siendo denunciados por las distintas organizaciones y sociedad civil en su conjunto y han comenzado a formar parte de iniciativas institucionales de los Estados recientemente, asumiendo las responsabilidades de varios crímenes, generando espacios institucionales para la revisión de ese pasado, a través de Comisiones, de la apertura de archivos, del ejercicio de la Justicia, de reparaciones a las víctimas, del reconocimiento público de episodios vinculados al “terrorismo de Estado”; así como diversas instancias para dar visibilidad a esos “hechos del pasado”, a través de la creación de monumentos, casas y museos de la memoria, manifestando su compromiso con la democracia, la defensa de los Derechos Humanos y “sacar del olvido” un pasado que aún no ha pasado, con sus repercusiones y proyecciones presentes.

Paralelamente, las dictaduras de seguridad nacional que se dieron en los países del Cono Sur, vienen siendo cada vez más estudiadas dentro de los ámbitos académicos y se refuerzan en los ámbitos políticos ante los debates entre las “Políticas de Memoria” y las “Políticas de Olvido”, con las respectivas responsabilidades socio-políticas que los mismos tienen en dichas sociedades. Desde los ámbitos académicos se fortalecen las investigaciones y debates sobre el tema muchos de ellos acompañados con los realizados por las diversas agrupaciones de la sociedad civil, reflexionando al mismo tiempo sobre la historia del pasado reciente, el papel de los testigos y de la memoria en estos procesos, sus efectos traumáticos y los límites de la representación del “terror”.

El papel de los testigos de estos sucesos, sus reivindicaciones, y el conjunto de experiencias traumáticas que aún hoy están presentes en las sociedades de los países afectados, obligan a los Estados a dar respuestas, ejercer justicia y asumir responsabilidades.

Esta situación que comenzó durante los procesos de transición democrática posteriores a las Dictaduras de esos países, vinculada a la maduración de la sociedad para abordar esta temática, aparecen hoy con otra fuerza o expresión producto también de los fenómenos políticos que se han dado últimamente, en la medida que los partidos de izquierda han tenido más peso político, llegando a ocupar la Presidencia y cargos de gobierno significativos, muchos de ellos ocupados por víctimas de aquel momento (SOSA, 2012).

Desde fines de los años '40 las Fuerzas Armadas de toda América Latina venían incorporándose a la “doctrina de seguridad nacional” que impulsaba Estados Unidos en el contexto de la Guerra Fría, financiando programas de asistencia policial y militar (con cursos, asistencia técnica y suministro de tecnología). Brasil será el primer país latinoamericano en dar comienzo –en 1964- a la serie de golpes de Estado del período, adhiriendo

como todos a dicha doctrina, como argumento clave para contener la movilización social e implementar el nuevo modelo.

## BRASIL

En el período comprendido entre 1964 y 1985 el Brasil vivió una dictadura civil-militar que contó con apoyo de la sociedad civil, la clase media e integrantes de los sectores más conservadores de la sociedad, implementando un Estado marcado por la suspensión de los derechos constitucionales, censura y persecución a quienes no apoyaban el régimen vigente, se asistió entonces a una extensión del camino a todo tipo de violaciones de los Derechos Humanos (CANDIDO, 2010, p. 8). El aparato represivo se sustentó sobre dispositivos de investigación e información como el Sistema Nacional de Información (SNI), responsable por muchos procesos, la mayor parte de ellos aún sin ser aclarados, entre los que hay víctimas de torturas y desapariciones. En el Informe de Amnistía Internacional publicado en el año 1971 y actualizado en 1976 figura una lista de 1076 personas torturadas o muertas (o ambas) por los órganos de represión política de Brasil (AMNESTY INTERNATIONAL, 1976).

Tal como afirma Codato (2005) el proyecto militar presentó períodos de mayor y menor violencia política, aunque, en el período final de la década de 1970 esa inestabilidad fue característica de una política de transición que perdura hasta finales de la década de 1980.

Kinzo (2001) identifica distintos períodos del proceso de democratización, siendo la etapa entre 1974 y 1982 aquella en la cual los militares comienzan a dar las primeras señales de cambios en la relación Estado-sociedad, buscando una flexibilización del sistema para consolidarlo aún más a través de sus instituciones. Es en este contexto que se aprueba la Ley de Amnistía Política de 1979 (Ley Nº. 6.683/1979) permitiendo la amnistía tanto a los crímenes políticos como a aquellos de tortura y muerte. De acuerdo con

Seligmann-Silva (2006), la Ley de Amnistía propuesta por el Presidente João Baptista Figueiredo en 1979, decretó la suspensión de toda tentativa futura de justicia.

En 1995 a través de la Ley N° 9.140 se instituye la Comisión Especial sobre Muertos y Desaparecidos Políticos (CEMP), siendo el primer paso por medio del cual el Estado brasileño atendió las reivindicaciones de familiares de presos políticos y militantes de los Derechos Humanos, reconociendo la responsabilidad del Estado en el asesinato a los opositores del régimen político entre 1961 y 1988 (BARBOSA; VANNUCHI, 2009, p. 55-56). La investigación de la Comisión quedó registrada y oficializada en el libro-informe lanzado en 2007.

Aunque esa legislación retoma la cuestión de los Derechos Humanos como fundamentales al Estado democrático, la idea de castigar a quienes cometieron actos de tortura durante el régimen militar en Brasil viene siendo sistemáticamente rechazada, algunas veces en nombre de la unidad nacional, otras como forma de evitar la venganza (FERREIRA, 2011, p. 113).

En el año 2008 la Orden de los Abogados del Brasil - OAB a través de su Consejo Federal, se presentó con una demanda de no cumplimiento del precepto fundamental en el Supremo Tribunal Federal – STF, pretendiendo que dicho Tribunal se manifieste sobre el alcance de la Ley de Amnistía de 1979, cuestionando la prescripción y la responsabilidad de los crímenes de tortura practicados durante el régimen militar en Brasil. Llevada a la discusión parlamentaria obtuvo según lo divulgado por la prensa solo dos votos a favor contra siete, con lo que dicha acción fue juzgada improcedente. Por otro lado, en 2010, el tercer Plan Nacional de Derechos Humanos (SDH/PR, 2010), especialmente en lo que se refiere al Derecho a la Memoria y a la Verdad, reafirma la memoria como fundamental al Estado democrático exigiendo la recuperación y ruptura de los pactos de silencio y olvido. La actuación del 30

PNDH junto a la acción movida por la OAB ante el Supremo Tribunal, fueron dos grandes expresiones públicas de voluntad, por parte de la sociedad civil y de algunos sectores de gobierno, en “revisitar el pasado” y romper el olvido inducido que se incorporó en el plano nacional brasílico. (FERREIRA, 2011, p. 115).

## URUGUAY

La República Oriental del Uruguay atravesó una serie de transformaciones a lo largo del siglo XX, pasando de ser la “Suiza de América” -bastante excepcional en el contexto latinoamericano-, a acompañar los procesos dictatoriales de los años ’70 con sus consecuentes efectos económicos, políticos y sociales.

La Dictadura Cívico Militar, es identificada por los uruguayos como un período traumático, por lo que hoy aparece como una “memoria fuerte”, espesa y con contenidos emocionales de un pasado que aún no ha sanado para todos; es tomada como un proceso más amplio que el período 1973-1985, integrando el trayecto previo (la década de 1960 y los primeros años de los ’70), en que aún estando bajo un “Estado de Derecho” se iba hacia un autoritarismo cada vez más pronunciado, con sus respectivos abusos y violaciones a los Derechos Humanos.

El creciente protagonismo político de los militares, la precaria estabilidad parlamentaria del gobierno, la situación de “empate” de hegemonías y de vetos recíprocos al interior del sistema político, junto a la inestabilidad social que se enfrentaba cada vez más a las prácticas represivas del régimen y un trasfondo económico de crisis que se agudizaba cada vez más, conducía a la participación efectiva de las Fuerzas Armadas legitimada en la necesidad de garantizar la seguridad y desarrollo del país.

Con la disolución de las Cámaras (el 27 de junio de 1973) y la creación de un Consejo de Estado se instauraba la “Doctrina de Seguridad Nacional” en Uruguay, donde la represión, prohibición y censuras a la prensa, detenciones en masa, restricciones al derecho de reunión, entre otras medidas, intensifica la movilización por un lado, el miedo e inseguridad social por otro, terminando con el exilio, la detención y desaparición –muchos de ellos se dieron antes de la fecha del golpe-, y el silenciamiento de muchos. A diferencia de otros países latinoamericanos en que las Fuerzas Armadas desplazaron a gobiernos electos constitucionalmente (como ocurrió en Brasil, 1964, en Argentina en 1966 y 1976, o en Chile en 1973), en Uruguay fue el propio presidente Bordaberry el que firmó el decreto de disolución del parlamento. El mismo presidente se convertía así en dictador (BROQUETAS, 2006, p. 124). Por lo tanto no fue un golpe militar contra un gobierno constitucional sino un movimiento conducido por el propio Presidente de la República en alianza con los militares, al mismo tiempo que ya se venía dando un proceso de presencia militar cada vez mayor en el Estado, denominado por algunos autores: “dictadura constitucional”, al período del gobierno de Jorge Pacheco Areco (1967-1972). La hegemonía del poder militar de este período mantuvo civiles en puestos claves de la administración: de junio de 1973 a agosto de 1981, todos los presidentes fueron civiles. Por esta razón hay consenso hoy en llamar a este régimen “cívico-militar”. Padrós (2005) demuestra que el régimen instaló en el país un verdadero “terrorismo de estado” que no se basó únicamente en la represión, torturas, encarcelamientos, etc., sino que usó además una instancia psíquica del poder como la manipulación psicosocial de la cultura con la intención de subyugar toda oposición. El propio Estado se transformaba en un agente del terror sobre su propia población. Esto se tradujo en la anulación del estado de Derecho, con la sucesiva utilización de un aparato represivo que actuó sobre los sectores opositores sin control social, político ni legal. A través de la

propaganda y publicidad del régimen, la institucionalización del terror, la instauración del miedo de las maneras más sutiles, justificadas bajo un argumento nacionalista se hizo efectivo un discurso del miedo que establecía que el “buen” oriental debía cuidarse del subversivo, de ese “enemigo interno” que amenazaba a la nación. De este modo, “la militarización del aparato del estado fue acompañada por la retórica de la seguridad nacional” (CAPARELLI, 1989, p. 88).

Broquetas caracteriza la dictadura uruguaya de la siguiente manera:

A diferencia de otras dictaduras del Cono Sur en las que se practicaron fusilamientos sistemáticos (Chile) o desapariciones forzadas masivas (Argentina), la modalidad represiva que caracterizó al régimen uruguayo fue el encarcelamiento masivo y prolongado. Así lo prueban las estadísticas que indican que en 1976 Uruguay tenía el índice más alto de prisioneros por cantidad de habitantes de toda América del Sur. Cerca de 5000 personas fueron procesadas por la Justicia Militar, debiendo sumarse a esta cifra los aproximadamente 3700 casos de detenidos que no fueron procesados, pudiendo tratarse de horas o de meses (BROQUETAS, 2006, p.130).

Además de aislar a la población en las cárceles el régimen sembró el terror a través de violentos operativos de captura (las “razias”), al mismo tiempo que se tenía noticias de torturas y castigos impartidos a los prisioneros.

En Uruguay a inicio de los '80, con sólo 3 millones de habitantes, había 5 mil prisioneros, 2 mil en libertad vigilada y 60 mil que habían sido presos y liberados después. “Esto significa que una persona de cada 37 había sido presa” (CAPARELLI, 1989, p. 16). Según datos de SERPAJ (Servicio de Paz y Justicia), solo el 1% de los ex-prisioneros entrevistados declaró no haber recibido torturas durante su detención. Aproximadamente 200 uruguayanos secuestrados durante la dictadura permanecen desaparecidos. La mayor parte de los secuestros fueron en Uruguay y Argentina, aunque también otros países como el ejemplo de Lilián Celiberti y Universindo Díaz secuestrados en Porto Alegre en 1978, por militares uruguayanos, con la participación de policiales brasileros, siendo trasladados a Uruguay.

Por la pequeñez del país, se ha señalado como particularidad del régimen uruguayo su eficacia para desarticular las instituciones de la oposición.

No corresponde para este artículo detenerse en aspectos específicos de la historia de este período, por lo que se analiza a continuación, aquellos aspectos presentes como elementos traumáticos, los vaivenes en los procesos de búsqueda de verdad y justicia por parte de Uruguay y Brasil, y las políticas de memoria vinculadas a dicho período que cada país viene llevando adelante.

### **3. Verdad, justicia y amnistía: políticas de memoria/olvido en Brasil y Uruguay**

Según Hanna Arendt verdad es aquello que no se puede modificar, “el suelo sobre el cual nos colocamos de pie al cielo que se extiende encima de nosotros” (ARENDT, 2007, p. 325). Para Klautau Filho “si en la vida privada, el deber de decir la verdad consiste en un imperativo moral, en la vida pública, ese deber será tratado, por lo menos con el mismo rigor” (KLATAU FILHO, 2008, p. 66). Ya, la palabra amnistía remite a amnesia, olvido, o mejor dicho, prohibición de recordar, siendo en la República ateniense del siglo V A.C. una forma regular de memoria cívica, el olvido por decreto. El olvido por decreto o pacto de silencio, no implica necesariamente el perdón, pero los actos de amnistía pueden resultar, a lo largo del tiempo, en verdaderos olvidos, donde la ausencia de actos de imputación de culpas, y la desaparición de los actores sociales directamente involucrados, genera una memoria/olvido que ya no se basa en los testimonios (FERREIRA, 2011, p.113-114); esta situación impide indefectiblemente que se ejerza justicia en el sentido de poder procesar y punir a los responsables, generando incluso un sentimiento revanchista que tampoco es saludable para una sociedad democrática. Esta conceptualización brinda la base para pensar en los procesos de transición democrática del final del siglo XX, donde fue prácticamente una constante la negociación de una amnistía

general que implícita o explícitamente propuso el olvido de los hechos pasados. “Si bien es cierto que el olvidar conveniente abrevió la solución de compromiso, su permanencia en los cuadros redemocratizados deja dormido un conflicto no resuelto” (SAMPAIO; ALMEIDA, 2009, p. 254), instalando un sentimiento de injusticia generalizada por parte de un significativo número de ciudadanos que continúan hoy reclamando verdad y justicia.

Como se anunciara anteriormente Brasil y Uruguay vienen impulsando una “política de memoria” en relación al pasado reciente que por momentos asume el carácter de “deber de memoria” con una tentativa de reparar errores históricos. En el caso de Brasil, ejemplo de ello son las demarcaciones de tierras indígenas y quilombolas, así como propuestas de puntos memoriales como los llamados “Pontos de Memória”, y muy especialmente la creación de Comisiones para la investigación de los hechos ocurridos durante la dictadura, juicios y reparaciones a las víctimas, en algunos casos, al mismo tiempo que se establecen formas de olvido, como la Ley de Amnistía de 1979 (Ley Nº. 6.683/79).

En el caso uruguayo el énfasis se ha puesto en la *memoria* de la dictadura, aquí la situación reviste una complejidad y dinámica diferente en virtud de quienes han ocupado los principales cargos de gobierno desde la reapertura democrática al presente. En diciembre de 1986, durante la presidencia de Julio María Sanguinetti se dictó la Ley Nº 15.848 de la Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado –popularmente conocida como Ley de Caducidad-, que consagra la impunidad de los delitos de violación de los Derechos Humanos y de terrorismo de Estado durante la Dictadura (1973-1985). En disconformidad con esta Ley se llevó a cabo una campaña de recolección de firmas para derogarla. En abril de 1989, luego de que más de un 25% de la ciudadanía uruguaya habilitara con su firma el plebiscito para derogar dicha ley, se llevó a cabo el referéndum, con el triunfo del llamado “voto

amarillo" (por el color de la papeleta) con un margen de 57% contra 43% a favor del "voto verde", lo que significó no derogar la ley de caducidad, episodio que se repetirá en 2009, bajo la presidencia de Tabaré Vázquez, cuando se vuelve a plebiscitar en las elecciones nacionales confirmando la vigencia de la ley: 47,98% votaron a favor de habilitar la enmienda para incorporar la anulación parcial de la ley a la Constitución, la enmienda propuesta se dio por rechazada, ya que necesitaba más de 50% de los votos emitidos para ser aprobada.

En cuanto a los juicios por la violación de los Derechos Humanos durante la Dictadura hubo por parte de los gobiernos democráticos muchas resistencias. En el año 2000, durante la presidencia de Jorge Batlle se instaló la Comisión para la Paz, que inició finalmente muchas investigaciones largamente postergadas, y logró encontrar desaparecidos. Paralelamente, en 2002 fue juzgado el ex canciller Juan Carlos Blanco Estradé. Y, durante el gobierno de Tabaré Vázquez, fueron juzgados varios militares, así como el ex dictador Bordaberry.

Por otra parte puede observarse elementos en común en las políticas de memorias de ambos países: en el caso brasileño sobre los "Pontos de Memória" es importante analizar los fundamentos explicitados como proyecto de Estado así como la operatividad de los mismos en los locales donde ya están implantados. La iniciativa por la cual se creó el proyecto, aún con un propósito de dar protagonismo a los sujetos implicados, se constituye como un dispositivo de las políticas de memoria llevadas adelante por la acción y poder del Estado, cabiendo a éste el papel regulador de la memoria (FERREIRA, 2011, p. 108).

En concordancia con lo que Brasil viene promoviendo, Uruguay –a una escala evidentemente menor- impulsa a través de sus políticas patrimoniales y de memoria, instancias de reconocimiento y visibilidad a grupos antes

excluidos, el caso más claro es en relación a la población afro-descendiente, así como diversos proyectos de respeto a la diversidad, en oposición a todo tipo de exclusión, xenofobia y violación de derecho “dando voz” a grupos sistemáticamente silenciados. Por otro lado, se han promovido diversas instancias para tratar temas de la historia del pasado reciente, con espacios museísticos y memoriales que dan visibilidad y recuerdan los duros años de la Dictadura cívico-militar. En este sentido la creación del Museo de la Memoria en la capital proyectado como espacio simbólico de memoria, siendo además uno de los principales hitos en cuanto a la materialización de la memoria en el territorio.<sup>1</sup>

#### **4. El papel político de la memoria y el olvido: acciones y reivindicaciones**

En el actual panorama político latinoamericano, los países del Cono Sur vienen estimulando debates sobre amnistía, acceso a los archivos de la represión, formación de comisiones de verdad, conjuntamente con ello comienzan a asumirse las responsabilidades por los crímenes de Estado de aquel momento y comienza a tener cada vez más importancia las investigaciones sobre los mismos, y, a pesar de los avances y retrocesos, se vienen tomando acciones sobre reparaciones a víctimas, investigaciones específicas –jurídico, arqueológica y antropológicas- de diversos casos puntuales y colectivos, reconocimientos oficiales de determinados episodios, se asumen las responsabilidades de los Estados en determinados hechos –aunque generalmente son procesos de largas de tensiones y reivindicaciones sociales-, contribuyendo con ello a un proceso –no siempre constante- de democratización y defensa de los derechos humanos.

---

<sup>1</sup> Partiendo en 2001 con la inauguración del Memorial de los Detenidos Desaparecidos en el Cerro de Montevideo, así como la aprobación por la Junta Departamental de Montevideo de la instalación de 29 marcas urbanas de memorias en junio de 2010.

En este sentido algunas acciones en Brasil con respecto ya no solo al derecho a saber la verdad, sino a la posibilidad de narrar su historia, por parte de grupos que sistemáticamente fueron relegados lleva a reflexionar sobre acciones que aparecen cuando se plantea el uso del pasado vinculado a nociones de justicia social, de conceder voz a los que no le poseen, y con ello estimular su protagonismo social. Bajo esta perspectiva y/o posibilidad, la memoria pasa a ocupar una función de eje de afirmaciones identitarias que llevaría, al ser potencializado, al sentido de comunidad y de transformación social (FERREIRA, 2011, p. 109).

Opera así un sentido de memoria, de cierto modo redentor. Esto conduce a reflexiones tales como, ¿de qué manera las singularidades son abordadas al interior de esa política memorial?, cómo se articulan las nociones de “empoderamiento” que remiten a la idea de participación con las de “agentes de memoria” y el Estado como agente y regulador?

No sería adecuado pensar, en nombre de esa supuesta democratización de la memoria, se apueste a una instrumentalización política de la misma, minimizando su carácter muchas veces conflictivo y contradictorio? ¿Cómo se conjugan las nociones de territorio, al considerar el espacio en el que esas memorias se articulan con la idea de frontera, demarcando la distinción entre un grupo y otro?

El rol del Estado, a través de las políticas públicas de memoria, muchas veces formuladas por expertos, concebidas dentro de marcos teóricos específicos en los que se propone determinada acción y dirección, trata de ser un mediador entre el pasado supuestamente compartido y los grupos involucrados. En este sentido no puede ser simplemente un facilitador, como si fuera posible una neutralidad ideológica, por lo que muchas veces es conducido a convivir con situaciones antagónicas en las cuales el derecho a memoria es silenciosamente negado.

Debates y reivindicaciones puntuales vinculados a Derechos Humanos, Ley de Amnistía, políticas de memoria, de reparación y de Verdad y Justicia junto a los ecos que los mismos producen en las sociedades y el abordaje realizado de los mismos en el sistema educativo formal y en los distintos ámbitos educativos no formales (prensa, fotografía, cinematografía, literatura, etc.) son fundamentales para crear conciencia, y generan muchas veces situaciones en las que el Estado se ve “obligado” a tomar acciones al respecto, al mismo tiempo contribuyen en la generación de una actitud más participativa y de conciencia ciudadana.

En Brasil, en el documento del 3º Plan Nacional de Derechos Humanos (2010) se establece que la investigación del pasado resulta fundamental para la construcción de la ciudadanía, base de una sociedad que se pretende democrática, estudiar el pasado para traer la verdad de hechos silenciados y sus consecuencias, permite la trasmisión de la experiencia histórica esencial para la constitución de la memoria individual y colectiva.

Brasil y Uruguay aún hoy procesan con dificultad el rescate de la memoria y la verdad vinculada al último período dictatorial. Enfrentan aún hoy la imposibilidad de acceso a documentos oficiales que impiden a familiares de muertos y desaparecidos impidiendo al mismo tiempo que

la sociedad pueda elaborar sus propios conceptos sobre aquel período [...] El trabajo de reconstituir la memoria exige revisitar el pasado y compartir experiencias de dolor, violencia y muertes. Solamente después de recordarlas y hacer su luto, será posible superar el trauma histórico y seguir adelante. La vivencia del sufrimiento y de las pérdidas no puede ser reducida a conflicto privado y subjetivo (SDH/PR, 2010).

En Uruguay para la organización no gubernamental CRY SOL, que nuclea y representa a los ex presos políticos de Uruguay, la cuestión de los detenidos desaparecidos, es “una deuda oprobiosa de la democracia uruguaya”.

En sus reclamos sostienen que:

Para barrer con los vestigios del terrorismo de Estado, para afirmar las normas democráticas que se asientan en el principio básico de la justicia, para afirmar los valores de los DDHH y construir un país de primera hay un solo camino: la aplicación de las directrices de la Resolución 60/147 de las Naciones Unidas (In: DIARIO EL POPULAR, 27 ago. 2010).

Y en mensaje reciente (marzo 2012) continúan reivindicando:

Seguimos reclamando la implementación de la Resolución 60/147 de las Naciones Unidas, que el Estado, sus autoridades, sus poderes, se responsabilicen por las graves violaciones a los derechos humanos del terrorismo de Estado y cumplan con su obligación de investigarlas, de esclarecerlas, de identificar a los responsables y de castigarlos penalmente (FONTORA, 2012).

En los ejemplos citados y en los procesos que Brasil y Uruguay vienen sosteniendo en lo que refiere a sus políticas de memoria/olvido, se pueden observar contradicciones en los discursos; las mismas se disipan si pensamos que la memoria y olvido son faces de un mismo proceso. En la medida que se reclama el no olvido, se admite que el derecho a la memoria termina cuando comienzan las reivindicaciones que ella suscita. Las diversas iniciativas por la búsqueda de la verdad, como la apertura de archivos de los servicios secretos en Brasil y la inauguración de memoriales para honrar a quienes tuvieron sus trayectorias marcadas o interrumpidas por el régimen militar, por ejemplo, parecen trazar un camino paralelo entre el resentimiento que existe por una efectiva imputación de culpa a los que cometieron actos de brutalidad para mantener ese régimen (FERREIRA, 2011, p. 116).

En Uruguay la institucionalización del día del “Nunca más” (que se conmemora los 19 de junio), propuesto por el entonces Presidente de la República Dr. Tabaré Vázquez, en 2006, la “Marcha del Silencio” (que se conmemora los 20 de mayo), junto a la instalación de monumentos o espacios de memoria como el “Memorial de los Desaparecidos” (inaugurado en diciembre de 2001) son acciones que se entienden por parte de algunos grupos insuficientes, aún hoy se producen reclamos que dicen que:

Con ese mismo enfoque, el Centro de Altos Estudios Nacionales (CALEN), lugar emblemático de la represión que vivió Uruguay, la sede en la época del Servicio de Información y Defensa, de los servicios de inteligencia, un paradigma de la represión transnacional en el marco del Plan Cóndor, debe ser declarado un Centro de Memoria y Recordación a las víctimas del terrorismo de Estado, con estatus jurídico propio, cogestionado por las organizaciones de DDHH y con el apoyo imprescindible del Estado en el marco de políticas públicas activas de Memoria sobre el pasado de violencia estatal contra el conjunto de la población.

Una nueva Ley Reparatoria es necesaria ahora (FONTORA, 2012).

El derecho a la verdad en un sentido amplio en toda sociedad que se dice y quiere democrática, y con ello muy especialmente el derecho a la verdad histórica, puntualmente en relación a la historia personal o colectiva, como elemento fundante de las identidades individuales, de grupos de naciones y de la propia humanidad (SAMPAIO; ALMEIDA, 2009, p. 267) es lo que se debe promover y garantizar. No se trata con ello de pretender que los Estados pasarán a decir cuál es la verdad sobre determinado hecho histórico, al Estado se le exige el completo e imparcial (promoviendo el diálogo con todos los interlocutores sociales) análisis de los hechos y la fiel difusión de la información que está sobre su poder, garantizando que se haga una exhaustiva averiguación e investigación cuyos resultados se hagan públicos, independientemente de que el resultado obtenido pueda o no agradar a los agentes estatales.

En lo que respecta a las Ciencias Sociales y a la Historia como área específica del saber, los estudios sobre las Dictaduras constituyen un campo de investigación relativamente reciente cuya diversidad teórico metodológica junto al acceso a archivos hasta hace poco desconocidos, ha motivado nuevos abordajes, a lo que se une la disponibilidad de testimonios y documentos vía Internet que ha permitido una circulación antes impensada sobre la información y hechos del período. Junto a ello el acceso a los acervos de documentos desclasificados en los países del Cono Sur y en los Estados Unidos, han contribuido para la reconstitución de la memoria fundada en la verdad, la concientización y difusión de actos que atentaron claramente los

Derechos Humanos, propiciando junto a otros actores sociales (académicos, organizaciones sociales, etc.) acciones efectivas de identificación, preservación y difusión de la memoria. Esta situación también presenta para los Estados –y sus gobiernos- nuevos desafíos, que resultan sumamente polémicos para sus gobernantes y los grupos político-sociales que representan, llevando a discusiones y posiciones muchas veces ambiguas.

## 5. Consideraciones finales

Se buscó abordar las tensiones y contradicciones que caracterizan las políticas de memoria en Brasil y Uruguay en lo que respecta al “pasado reciente”.

La negación de la memoria en su acepción de derecho a justicia o por lo menos a resistencia a que la memoria se transforme en ese propulsor de acciones penales es lo que aún hoy se reclama por estas sociedades pos-dictadura. En este sentido bajo las ideas de Paul Ricoeur (2004) cuando afirma que entre el exceso de memoria y el exceso de olvido se busca una justa memoria, cabe las preguntas: entonces quien decide o para quien sirve la justa memoria? Cómo se la puede identificar?

Quizá fuese mejor entenderla como definida por el contexto, ese que informa como el pasado permanece en el presente y como ese presente, a su vez, ordena y confiere sentidos a ese pasado. Del supuesto o pretendido pasado y/o experiencias compartidas, se producen acciones que los reglan y estimulan y otras que tratan de no atender algunos de esos “fantasmas del pasado” como podría ser los ejemplos citados de la sentencia de improcedencia de la solicitud presentada en 2008 por la OAB para alterar la Ley de Amnistía, o la no atención por parte del gobierno uruguayo de los reclamos sobre la anulación de la Ley de Caducidad, en contraposición con acciones conmemorativas e

investigaciones que se vienen llevando adelante por la Comisión de Seguimiento para la Paz.

En esta lucha por un pasado dicho homogéneo donde se pretende que todo un *país* lo comparta a través de una operación discursiva que reafirma un pasado común, posible de recuperación a la luz del patrimonio y reivindicaciones memoriales, se encuentra un olvido, ocultamiento, negación o apaciguamiento de memorias y acciones concretas de justicia frente a un lema de unidad nacional, de no venganza, que no hacen posible una “justa memoria” cuando aún no se ha atendido todos los reclamos de violación a los derechos humanos de la Dictadura. Se produce entonces una “guerra de memoria”, que no parece ser sana ni resolver los traumas sociales causados por la fractura de esa memoria silenciada parcial o totalmente. Una importante parte de la sociedad no se siente identificada o considerada, no ha podido construir aún un vínculo saludable que permita entender ese pasado común –el de las dictaduras– como etapa “saldada” o superada, cuya memoria pueda trasmitirse de una generación a otra con las garantías de verdad y justicia cuyo objetivo es el que “nunca más” suceda.

Cuando el pasado se asume con el valor de ser “nuestro” en cuya defensa actúa el grupo al cual se vincula, cuando a través de modalidades discursivas se quiere resaltar un conjunto de recuerdos de una sociedad que los considera pertenecientes al conjunto y no se producen todas las acciones o expresiones que un grupo importante de la sociedad reclama se hace difícil continuar fortaleciendo la democracia cuando aún hoy se edifica un presente sobre un pasado que no ha sanado. Entre el juego de memoria y olvido, entre la búsqueda y el derecho por la memoria y la verdad retorna un pasado que oscila entre un espectro de sí mismo y el apaciguamiento de un tiempo sin paz. De todos modos, son los usos que se hace de ese pasado lo que efectivamente debe asumirse como memoria u olvido.

## Referencias

- AMNESTY INTERNATIONAL. *Report on allegations of torture in Brazil*. London: Amnesty International Publications, 1976.
- ARENKT, Hannah. *Entre o passado e o futuro*. São Paulo: Perspectiva, 2007.
- BARBOSA, Marco Antonio; VANUCCHI, Paulo. Resgate da memória e da verdade: um direito de todos In: SOARES, Ines Virginia; KISHI, Sandra Akemi (Coords.). *Memória e verdade: a justiça de transição no Estado Democrático brasileiro*. São Paulo: Forum, 2009. p.55-67.
- BROQUETAS, Magdalena. Liberalización económica, dictadura y resistencia (1966-1985). In: FREGA, Ana et. all. *Historia del Uruguay en el Siglo XX (1890-2005)*. Montevideo: Udelar, 2006.
- CANDAU, Joël. Bases antropológicas e expressões mundanas da busca patrimonial: memória, tradição e identidade. *Revista Memória em Rede*, v. 1, n. 1, p. 43-58, 2009a.
- CANDAU, Joël. *La métamémoire ou la mise en récit du travail de la mémoire*. Paris: Centre Alberto-Benveniste, 2009b. Disponible en: <http://centrealbertobenveniste.org/formail-cab/uploads/La-metamemoire-ou-la-mise-en-recit-du-travail-de-memoire.pdf>
- CANDIDO, Antonio. O regime militar e os Direitos Humanos. In: SECRETARIA DOS DIREITOS HUMANOS. *Habeas Corpus: que se apresente o corpo*. Brasília: Secretaria de Direitos Humanos, 2010.
- CAPARELLI, Sergio. *Ditaduras e indústrias culturais: no Brasil, na Argentina, no Chile e no Uruguai*. Porto Alegre: Ed. Universidade/UFRGS, 1989.
- CODATO, Adriano N. Uma história política da transição brasileira: da Ditadura Militar à Redemocratização. *Revista de Sociologia e Política*, n. 25, p. 83-106, nov. 2005.
- DIARIO EL POPULAR. Montevideo, 27 ago. 2010.
- FERREIRA, M. L. M. Políticas da memória e políticas do esquecimento. *Aurora* (PUCSP. Online), v. 10, p. 102-118, 2011. Disponible en: [www.pucsp.br/revistaaurora](http://www.pucsp.br/revistaaurora). Acceso el 21 mayo. 2011.
- FONTORA, Chela. *Ahora es el momento. Avancemos en todo DDHH*. Mensaje leído en la celebración del Dia del Liberad@ en el Club Larrañaga en la noche del miércoles 14 de marzo. *Opinando*, n. 15, 15 mar. 2012. Disponible en: <http://postaportenia.blogspot.com.br/2012/03/la-nena-presente-entre-la-teja-y-villa.html>.

HARTOG, François; REVEL, Jacques (ed.). *Les usages politiques du passé*. Paris : Éditions de l'École des Hautes Études en Sciences Sociales, 2001.

JELIN, Elizabeth. Testimonios personales, memorias y verdades frente a situaciones límite. In: BARRANCOS, Dora, et. al. *Formas de historia cultural*. 1<sup>a</sup>. ed. Buenos Aires: Prometeo Libros/UNGS, 2007.

KINZO, MARIA D'ALVA G.. A democratização brasileira: um balanço do processo político desde a transição. *São Paulo Perspec.* [online], v. 15, n. 4, p. 3-12, 2001.

KLATAU FILHO, Paulo. *O Direito dos cidadãos á verdade perante o Poder Público*. São Paulo: Método, 2008.

MAURICE, Jaques. Para que recordar? Reflexiones sobre el actual momento-memoria en la vieja Europa. *Cahiers de civilisation espagnole contemporaine* [En ligne], n. 2, 2008. En ligne le 29 jan. 2010. [URL: http://ccec.revues.org/932](http://ccec.revues.org/932). DOI: 10.4000/ccec.932.

PADRÓS, Enrique Serra. *Como el Uruguay no hay... Terror de Estado e Segurança Nacional, Uruguay (1968-1985): do Pachecato a Ditadura Civil-Militar*. Tomo I. Porto Alegre, 2005. P. 16-106. Tese (Doutorado em História) - UFRGS.

RICOUER, Paul. *La memoria, la historia, el olvido*. Buenos Aires: FCE, 2004.

SDH/PR – SECRETARIA DOS DIREITOS HUMANOS DA PRESIDÊNCIA DA REPÚBLICA. *Programa Nacional de Direitos Humanos (PNDH-3)*, rev. e atual. Brasília: SDH/PR, 2010.

SAMPAIO, José Adércio Leite; ALMEIDA, Alex Luciano Valadares de. Verdade e História: por um direito fundamental à Verdade. In: SOARES, Inês; KISHI, Sandra (Coord.). *Memória e verdade: a justiça de transição no Estado Democrático brasileiro*. Belo Horizonte: Fórum, 2009. p. 249-272.

SELIGMANN-SILVA, Márcio. Anistia e (in)justiça no Brasil: o dever de justiça e a impunidade. Literatura e Autoritarismo. *Memórias da Repressão*, n. 9, 2006. Disponível en: [http://coralx.ufsm.br/grpesqla/revista/num09/art\\_02.php](http://coralx.ufsm.br/grpesqla/revista/num09/art_02.php)

SOSA, Ana Maria González. Ahora que se puede contar: un aspecto de la memoria traumática presente en los uruguayos emigrados al Brasil. *Caderno de Resumos e Anais do VI Encontro Regional Sul de Historia Oral*. Pelotas, maio. 2011. Disponível en: <http://ich.ufpel.edu.br/historiaoral/noticias/anais.html>